



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 604/12 Sucre, 20 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO N° 1105/12 de 19 de septiembre de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, la declaratoria en comisión oficial de servicios del Lic. José Miranda Dávila, SECRETARIO GENERAL DEL G.A.M.S., y al Sr. Juan Mendoza, CHOFER asignado a DESPACHO MUNICIPAL, emergente de la INVITACIÓN cursada por el señor Jorge Atilio Mendía, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DEL BICENTENARIO TUCUMÁN-ARGENTINA, con la finalidad de que asistan y participen en el año del **BICENTENARIO DE LA BATALLA DE TUCUMÁN el 24 de septiembre de 2012 y los ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA GESTA INDEPENDENTISTA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**, a realizarse desde el 24 al 27 de septiembre de 2012, en la Histórica ciudad de **San Miguel de Tucumán - Argentina**, sujeto a un Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 20 de septiembre de 2012, realizada en el Salón Multifuncional Villa Charcas, Distrito -5, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, **luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Lic. José Miranda Dávila, SECRETARIO GENERAL DEL G.A.M.S., y al Sr. Juan Mendoza, CHOFER asignado a DESPACHO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el año del BICENTENARIO DE LA BATALLA DE TUCUMÁN el 24 de septiembre de 2012 y en los ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA GESTA INDEPENDENTISTA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**, a realizarse desde el 24 al 27 de septiembre de 2012, en la histórica ciudad de **San Miguel de Tucumán-Argentina**, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios **por viajes al exterior del país** para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Alcalde Concejales y Personal Administrativo), en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia..., así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del G.A.M.S., Modificado y otros normas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Lic. José Miranda Dávila, SECRETARIO GENERAL DEL G.A.M.S., y al Sr. Juan Mendoza, CHOFER asignado a DESPACHO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el año del BICENTENARIO DE LA BATALLA DE TUCUMÁN el 24 de septiembre de 2012 y en los ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA GESTA INDEPENDENTISTA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, a realizarse desde el 24 al 27 de septiembre de 2012, en la histórica ciudad de **San Miguel de Tucumán-Argentina**, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 22 al 29 de septiembre de 2012.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 604/12

- Art. 2º** Páguese **VIÁTICOS** nacionales e internacionales en los montos que correspondan, en favor del Secretario General y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que el viaje se realizará por vía terrestre y en motorizado oficial.
- Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

